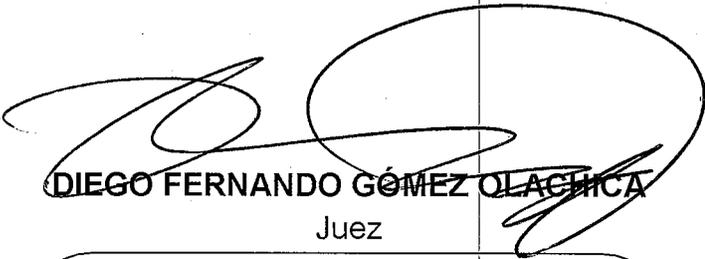


**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
Cúcuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior de conformidad con el Art. 329 del C.G. del P., y continúese con el trámite normal del proceso.

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

Juez



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ASV

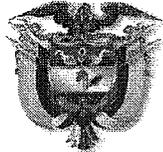
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ejecutivo laboral Nro. 54 001 41 05 002 2017 00384-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud allegada por el apoderado demandante (fl 355 y 356)

San José de Cúcuta 26 de Noviembre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

Cúcuta, (26) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, Requiérase a la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 09 de octubre de 2019, comunicado con oficio No 6243 de fecha 17 de octubre de 2019, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que posea la parte ejecutada COLPENSIONES a favor de los ejecutantes, en cuentas de ahorro, CDT, o cualquier otro producto financiero en el Banco de OCCIDENTE, limitando el embargo a la suma de \$35.260.734,17 M/CTE

Adviértasele a las entidades bancarias que las medidas de embargo tienen fundamento legal, conforme a las sentencias c-546 de 1992, C-354 DE 1997 y C-793 de 2002

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHIGA

Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

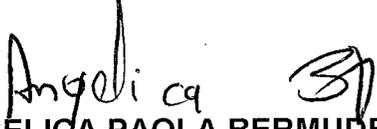
Cúcuta, 27 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ejecutivo laboral Nro. 54 001 41 05 002 2018 00533--00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para agregar memoriales allegados por entidades Bancarias. PROVEA.

San José de Cúcuta 26 de Noviembre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, agréguese memoriales allegados por el BANCO DE LA REPÚBLICA, BANCO DE BOGOTÁ Y EL BANCO DE OCCIDENTE obrantes a folios 157 a 160 del expediente y póngase en conocimiento a la parte actora.

Notifíquese,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

Juez


JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 27 de Noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ejecutivo laboral Nro. 54 001 41 05 002 2019 00198-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas y agregar memorial allegado por la entidad bancaria FALABELLA (84).PROVEA.

San José de Cúcuta 26 de Noviembre de 2019


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme.(Art 446 del C.G.P.).

Agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora memorial allegado por el BANCO FALABELLA obrante a folio 84 del referenciado proceso.

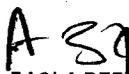
Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLÁCHICA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 27 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ejecutivo laboral Nro. 54 001 41 05 002 2019 00391-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias para aprobar costas y agregar memoriales allegados por entidades bancarias (fls 75 a 81).PROVEA.

San José de Cúcuta 26 de Noviembre de 2019

Angelica 87

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme.(Art 446 del C.G.P.).

Agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora memoriales allegados por el BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO DAVIVIENDA obrante a folios 75 a 81 del referenciado proceso.

Notifíquese,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

Juez

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

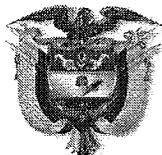
Cúcuta, 27 de noviembre de 2019, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

ABD
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2019 00543- 00

Constancia secretarial: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado demandante (fl 74)PROVEA
San José de Cúcuta 26 de noviembre de 2019

Angelica *3P*
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiséis de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se fija nueva fecha para la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el próximo MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL 2020 a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

Notifíquese,

[Firma]
DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

Juez

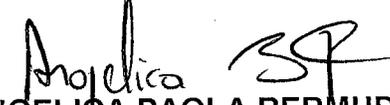

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

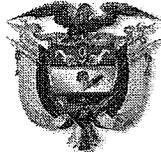
Cúcuta, 27 de noviembre, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

A 3P
ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

Ordinario Laboral Nro. 54 001 41 05 002 2019 00545- 00

Constancia secretarial: Pase al despacho las presentes diligencias para resolver solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado demandante (fl 59)PROVEA
San José de Cúcuta 26 de noviembre de 2019

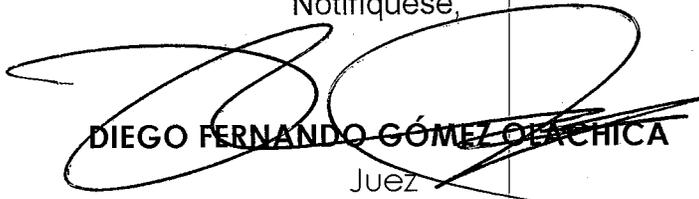

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, veintiséis de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

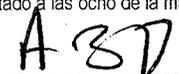
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se fija nueva fecha para la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el próximo MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL 2020 a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P

Notifíquese,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OBACHICA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta, 27 de noviembre, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.


ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

